



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 45-TC-10**

VISTO: la Comunicación N° 678-CM-10, aprobada en la sesión del Concejo Municipal del día 29 de abril de 2010, y elevada al Tribunal de Contralor con fecha 15 de mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

- Que a través de la misma el Departamento Deliberante solicita al Tribunal de Contralor realizar un procedimiento sumario de investigación vinculado a diversos temas y acciones del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas (IMTVHS);
- Que entre ellos se citan los relacionados al circuito contable y financiero de las distintas operaciones de compra y venta de tierra realizadas por el Departamento Ejecutivo y/o el IMTVHS;
- Que otro de los aspectos se refieren a las actas de adjudicación firmadas, a la forma de ponderación para priorizar adjudicaciones y al detalle del movimiento de dinero del citado instituto;
- Que atento lo solicitado por el Concejo Municipal este Departamento de Contralor ha decidido iniciar un formal proceso de investigación, que incorporará las ya numerosas actuaciones efectuadas por el Tribunal desde la creación del instituto;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre el IMTVHS, atento a lo solicitado por el Concejo Municipal a través de la comunicación N° 678-CM-10, de fecha 29 de abril de 2010, vinculado a temas y acciones detalladas en dicha comunicación.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Junio de 2010.